



ORDENANZA NRO. 953/2018

Visto el Programa de Eficiencia Energética en alumbrado Público, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente existe la necesidad de disminuir el consumo energético, bajando los costos de mantenimiento del alumbrado público por menor necesidad de recambio y eficiencia energética; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la localidad de Máximo Paz, mejorando la seguridad de los espacios públicos;

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe lanzó recientemente el "Programa Iluminá tu Provincia" implementado por Resolución N.º 608/2018, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas (LEDs);

Que, dada la reciente crisis energética, surge la necesidad de adoptar nuevas tecnologías en materia de iluminación en pos de reducir el consumo y por consiguiente los costos, resulta conveniente adoptar medidas eficientes para el ahorro de energía;

Que los desembolsos monetarios para la adquisición de la nueva tecnología serán prácticamente neutros, teniendo en cuenta el ahorro de energía, y el resto compensado del aporte de la Ley N.º 7767.;

Que resulta necesario adherir al "Programa Iluminá tu Provincia" en el marco de la Resolución N.º 608/2018 de la Empresa Provincial de la Energía;

Que conforme las facultades conferidas por Ley 2756/2439, se debe autorizar al Señor Presidente Comunal a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr la adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios, con conocimiento posterior a esta Comisión;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Adherir en todos sus términos al "Programa Iluminá tu Provincia" en el marco de la Resolución N.º 608/2018 de la Empresa Provincial de la Energía, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas (LEDs).

Artículo 2º)- Autorízase al Señor Presidente Comunal a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr la adhesión al mencionado Programa autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios y ratificando y/o modificando los firmados con anterioridad a la presente a estos efectos, con conocimiento posterior a esta Comisión.

Artículo 3º)- Autorízase al Señor Presidente Comunal a la afectación de los recursos de partidas comunales provenientes de la Ley N.º 7797 para la adquisición de la luminaria de tecnología modernas (LEDs).

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de diciembre de 2018. -

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal